

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE
POSTGRADO N° 811: PROGRAMA DE
ESPECIALIDAD EN TRASTORNOS
TEMPOROMANDIBULARES Y DOLOR
OROFACIAL, UNIVERSIDAD DE LA
FRONTERA.**

Santiago, 30 de junio de 2016.

En la sesión N° 983 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 08 de junio de 2016 la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- La Resolución Exenta DJ N° 10-4, que aprueba Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de los Programas de Postgrado, publicado en el Diario Oficial el 24 de octubre de 2014;
- La Resolución Exenta DJ N° 006-4, que Aprueba Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado, de 24 de abril de 2013.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de La Frontera sometió voluntariamente su Programa de Especialidad en Trastornos Temporomandibulares y Dolor Orofacial, (en adelante, indistintamente, la Universidad y el Programa) al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Universidad de La Frontera presentó los antecedentes correspondientes al Programa, de acuerdo a las pautas de la Comisión.

3. Que, el Comité de Área Especialidades Odontológicas, recomendó pares evaluadores externos, los que fueron sometidos a la consideración de la Institución.
4. Que, en esta etapa de evaluación externa se realizó una visita con fecha 22 y 23 de marzo de 2016, generándose un informe de evaluación en base a los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa. Dicho informe fue enviado a la Universidad para su revisión y eventuales observaciones.
5. Que, con fecha 20 de mayo de 2016, la Universidad remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 983 de fecha 08 de junio de 2016, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Especialidades Odontológicas, quien, en representación de dicho Comité efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Especialidad en Trastornos Temporomandibulares y Dolor Orofacial, impartido por la Universidad de La Frontera presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

DEFINICIÓN CONCEPTUAL

El Programa está orientado a la formación de especialistas en Trastornos Temporomandibulares y Dolor Orofacial, capaces de utilizar e integrar sus habilidades clínicas para la solución integral a los problemas de salud bucal de pacientes de cualquier edad que tengan alteraciones funcionales y dolorosas del sistema estomatognático, lo cual es pertinente con su denominación.

La definición de la Especialidad es coherente con el nivel formativo que ofrece.

CONTEXTO INSTITUCIONAL

Entorno Institucional

La Universidad de La Frontera es la Institución Formadora del Programa, posee normativas, políticas, recursos y mecanismos para el desarrollo de especialidades, tanto en sus dependencias como en sus Campos Clínicos, los cuales cuentan con su normativa sanitaria en regla. Tanto la Institución como la Carrera de Odontología están acreditadas por cinco años.

El Programa es pertinente al contexto académico institucional, en línea con el plan estratégico de la Universidad y de la Facultad de Odontología, donde se inserta.

A su vez, la Especialidad cuenta con dos convenios vigentes, uno se desarrolla en la Clínica Odontológica Docente Asistencial (CODA), en la cual los estudiantes pueden desarrollar actividades prácticas y clínicas, y otro con el Servicio de Salud Araucanía Sur, en donde se realizan actividades docentes asistenciales.

Sistema de Organización Interna

El Programa cuenta con un Comité Académico formado por el Director -quien dedica veintidós horas de su jornada a la especialización-, y dos académicos permanentes, que dedican veintidós horas semanales al Programa cada uno.

El Director vela por la coordinación académica de la Especialidad, preocupándose de la existencia de los recursos y medios para la docencia, coordinar la participación de los académicos y preparar el material de evaluación. El Comité Académico apoya las funciones académicas del Director en la gestión del Programa.

CARACTERÍSTICAS Y RESULTADOS

Perfil de egreso

El perfil de egreso define las capacidades que se espera adquieran los estudiantes y es pertinente a la especialidad ofrecida y a sus objetivos, los cuales refieren a la formación de graduados capaces de diagnosticar y tratar pacientes de cualquier edad que tengan alteraciones funcionales y dolorosas del sistema estomatognático, sean de origen articular, muscular, neuropático, trastornos de sueño o del movimiento, manejando adecuadamente el modelo de Eje I y Eje II.

Los objetivos que se plantea la Especialidad son pertinentes, no obstante, su redacción considera verbos que no son pertinentes para el nivel de especialidad del Programa. A su vez, el objetivo declarado respecto a “cooperar en investigación clínica” no se evidencia claramente en la estructura curricular.

Requisitos y proceso de selección

Los requisitos de admisión y el sistema de selección se encuentran definidos y formalizados. No obstante, el sistema de selección no es explícito y divulgado; no cuenta con una rúbrica definida.

En relación a la demanda, en el período 2012-2016 el Programa tuvo diez postulantes, de los cuales ocho fueron aceptados y matriculados, evidenciando una tasa de selección de un 80%.

La composición de la demanda del período 2012-2016, está focalizada en la zona sur: dos estudiantes provienen de la misma Universidad; dos de la Universidad San Sebastián (sede Concepción); dos de la Universidad Austral de Chile; uno de la Universidad San Sebastián (sede Puerto Montt) y uno de la Universidad de los Andes.

Estructura curricular

El plan de estudios está distribuido en cuatro semestres y contempla seis asignaturas y dos actividades prácticas, presenta una secuencia y prerrequisitos adecuadas entre sus actividades curriculares. No obstante, falta una definición adecuada de las actividades prácticas que desarrollarán los estudiantes en la Especialidad.

Los programas de cursos son pertinentes y cubren las materias de la Especialidad, pero la mayoría de la bibliografía no se encuentra actualizada.

El mecanismo de evaluación, respecto a los requisitos clínicos y talleres, no es claro, pues no especifica las actividades involucradas que permitan medir el desempeño de los estudiantes.

El Programa considera veintidós horas semanales presenciales por año académico, en dos años, por lo que cumple con los Criterios definidos por CNA para Especialidades Odontológicas. Pese a ello, no declara la carga no presencial. La actividad clínica considera el 50% de la carga horaria definida por el Programa (704 horas).

La Especialidad no contempla una actividad final de titulación que permita evaluar el logro de los objetivos y el cumplimiento del perfil de egreso.

Respecto de la progresión de los estudiantes, la tasa de titulación ha sido de un 100% en el período 2010-2014 (los cinco estudiantes ingresados se titularon). Durante el período 2008-2015 no existe deserción. Los cinco titulados entre 2012

y 2016 terminaron sus estudios en el plazo definido como duración teórica del Programa (cuatro semestres).

Respecto al seguimiento de los titulados, la Especialidad no posee un sistema formalizado, aunque declara que este mecanismo se encuentra en desarrollo. Aun así, cuenta con información respecto al período 2012-2016, donde los cinco titulados se desempeñan como docentes en diversas universidades de la zona sur (Mayor, Autónoma, de La Frontera) y, además, ejercen como especialistas en consulta privada. Por su parte, tres se desempeñan en el Sistema Público (Consultorio Miraflores, Hospital de Gorbea y Hospital de la Fuerza Aérea de Puerto Montt).

CUERPO ACADÉMICO

El Programa dispone de un cuerpo académico compuesto por tres profesores permanentes y quince colaboradores. Los tres docentes permanentes son académicos especialistas en el área del Programa; de los docentes colaboradores, tres poseen especialidad en el área del Programa y doce son especialistas en áreas relacionadas. A su vez, dos de los profesores permanente poseen el grado de Magíster y de los colaboradores, seis poseen el grado de Magíster y uno el grado de Doctor.

El Programa cumple la exigencia de CNA de contar, al menos, con un académico para la supervisión clínica directa por cada seis estudiantes.

En relación a la productividad, en el periodo 2011-2015, de los tres académicos que son especialistas en la disciplina, se observa que dos cumplen la orientación de productividad definida por el Comité de Área de Especialidades Odontológicas¹ en el rango alto y una académica posee una productividad intermedia.

De los quince académicos especialistas en áreas complementarias, dos cumplen la orientación de productividad del Comité en el rango alto, cinco cumplen la orientación de productividad del Comité en el rango intermedio y ocho demuestran una productividad baja, considerando el mismo período.

¹ La orientación de productividad contempla tres niveles de cumplimiento –bajo, intermedio y alto- y considera los siguientes aspectos: años dedicados a la especialidad; años dedicados a la docencia de la especialidad; horas semanales dedicadas a la especialidad; reconocimiento por sus pares nacionales e internacionales; coordinación de cursos de postgrado; conferencias dictadas; participación en sociedades científicas de la especialidad; presentación de trabajos en jornadas y congresos; publicación de artículos ISI o Scopus; publicación de artículos Scielo y horas de dedicación semanal al Programa.

APOYO INSTITUCIONAL

Apoyo Institucional e Infraestructura

El Programa posee infraestructura, apoyo técnico y recursos adecuados para cumplir con sus objetivos. Los box a los que acceden los estudiantes -ubicados en la Clínica Odontológica Docente Asistencial (CODA)- cuentan con apoyo técnico y acceso a pabellones quirúrgicos, box de procedimientos quirúrgicos, sala de yesos, unidad de radiología, unidad de diagnóstico oral y sala de docencia. A su vez, en el campus Andrés Bello, cuentan con un laboratorio de Fisiología Oral. Un alumno cuenta con una beca parcial de arancel institucional, la cual otorga un descuento del 10% sobre el arancel anual. Este apoyo es adecuado a un Programa de esta naturaleza.

Vinculación con el medio

El Programa está inserto en un ambiente hospitalario -a través del convenio de colaboración CODA- lo que favorece la vinculación con el medio de académicos y estudiantes en actividades relacionadas con la especialidad a nivel nacional. También, posee un convenio docente asistencial con el Servicio de Salud Araucanía Sur.

Existe participación de académicos y estudiantes en actividades como congresos y jornadas, las que son externas al Programa.

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

Se evidencia la existencia de un equilibrio entre los recursos disponibles y el número de estudiantes que recibe el Programa.

El Programa presenta un Plan de Desarrollo que contempla oportunidades de mejora, objetivos, indicadores de logro/metastas, actividades, responsables, prioridad y plazo. El Plan es pertinente y aborda varias de las debilidades observadas por el propio Programa, no obstante, no contempla falencias identificadas en la evaluación externa, tales como: definición de la actividad de graduación, ausencia de rúbrica de selección, el objetivo ligado a investigación clínica no está claramente implementado y la descripción de los objetivos no es acorde con el nivel de especialidad del Programa.

CONCLUSIONES

De acuerdo a lo anterior y, tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental la Comisión ha arribado a las siguientes conclusiones:

- Los objetivos y el perfil de egreso son coherentes entre sí y el perfil da cuenta de las capacidades que se espera adquieran los estudiantes en el área. No obstante, los verbos utilizados en la redacción de los objetivos no se condicen con el nivel de especialidad del Programa.
El objetivo “cooperar en investigación clínica” no se encuentra claramente reflejado en el plan de estudios.
- El Programa no contempla una actividad final de titulación específica que permita evaluar el logro de los objetivos y el cumplimiento del perfil de egreso.
- La Especialidad evidencia adecuados índices de progresión de los estudiantes: una tasa de titulación de 100% (período 2010-2014); no presenta deserción (en el período 2010-2016) y los cinco titulados (período 2012-2016), terminaron sus estudios en el plazo definido como duración teórica del Programa (dos años).
- Respecto a productividad del cuerpo académico, de los tres académicos que son especialistas en la disciplina, se observa que dos cumplen la orientación de productividad definida por el Comité de Área de Especialidades Odontológicas en el rango alto y una posee una productividad intermedia, considerando el período 2011-2015. Al analizar a los quince académicos especialistas en áreas complementarias, dos cumplen la orientación de productividad definida por el Comité en el rango alto, cinco cumplen la orientación en el rango intermedio y ocho demuestran una productividad baja, considerando el mismo período. Lo anterior debería ser abordado por la Especialidad, ya que se espera que todos los académicos que participan del Programa evidencien una productividad académica en los rangos altos, considerando que ella da cuenta de aspectos significativos en la trayectoria de un especialista.
- El Programa está inserto en un ambiente hospitalario, lo que favorece la vinculación con el medio de académicos y estudiantes en actividades relacionadas con la especialidad a nivel nacional. Se considera una Especialidad necesaria en la zona centro sur del país, desarrollándose a

través de un centro otorgado por la propia Institución y en colaboración con el Servicio de Salud Araucanía Sur.

- Respecto a la capacidad de autorregulación, la Especialidad evidencia equilibrio entre los recursos disponibles y el número de estudiantes que recibe el Programa.

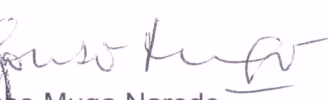
En relación al Plan de Desarrollo, se observa que el Programa asume debilidades observadas en el proceso de acreditación, aunque no aborda temas importantes, tales como: definición de la actividad de graduación, ausencia de rúbrica de selección, el objetivo ligado a investigación clínica no está claramente implementado y la descripción de los objetivos no es acorde con el nivel de especialidad del Programa.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

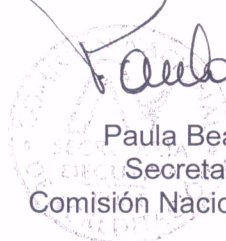
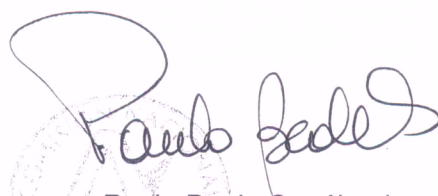
8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Especialidad en Trastornos Temporomandibulares y Dolor Orofacial, impartido por la Universidad de La Frontera, cumple parcialmente con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Especialidad en Trastornos Temporomandibulares y Dolor Orofacial, impartido por la Universidad de La Frontera, por un plazo de 3 años, período que culmina el 08 de junio de 2019.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Especialidad en Trastornos Temporomandibulares y Dolor Orofacial, impartido por la Universidad de La Frontera, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones aportadas por esta Comisión.
11. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberán proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Circular N°21, de fecha noviembre de 2013.
12. La Institución podrá apelar ante el Consejo Nacional de Educación, de acuerdo a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del D.F.L. N°2 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°20.370 con las Normas no

Derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, y el artículo 46 de la referida Ley N°20.129.

13. Que, la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 19, de junio de 2013.
14. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.



José Muga Naredo
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación

mjq